

INFORME DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, a 29 de mayo de 2026

ORDEN DEL DÍA:

1.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expte. 175/26)

Queda aprobada la modificación de la RPT, que supone la creación de 150 puestos de trabajo de Personal Técnico de Integración Social. USTEA se ratifica en lo expresado en la Subcomisión celebrada el día 14 de mayo, que a continuación reproducimos:

INFORME SUBCOMISIÓN CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
14 de mayo de 2026

Orden del día:

1.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expte. 175/26)

Propuesta modificación RPT. Creación 150 plazas PTIS.

Intervención de USTEA-ASP.

La Consejería nos presenta una modificación de RPT que consiste en una creación de empleo neta de 150 plazas de Personal Técnico de Integración Social.

Su distribución por provincias sería la siguiente:

Almería:24
Cádiz:17
Córdoba:9
Granada:10
Huelva:7
Jaén:7
Málaga:41
Sevilla: 35

La Administración presenta la creación de las 150 plazas de PTIS y se compromete a que estén incorporadas para el día 1 de septiembre de 2026.

Desde USTEA preguntamos qué criterios ha seguido la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para determinar esta creación de plazas, cómo se ha decidido el repartos y con qué criterios se han seleccionado los centros educativos en los que se incorporan dichas plazas.

Manifestamos que con el alumnado NEAE se debe tener que garantizar su atención de la manera más digna posible. Para ello, para realizar una atención más personalizada y

lograr una calidad educativa eficaz, se debe contar con los recursos humanos y materiales suficientes.

La memoria justificativa que hoy nos presentan no dice nada nuevo que no hayamos vivido ya. Tras los elogios al colectivo; “la gran demanda social de estos profesionales”, y recordarnos que una de las “grandes líneas estratégicas y prioridad absoluta de esta Consejería es la atención al alumnado con necesidades educativas especiales”, les requerimos a que no dejen caer en saco roto uno de sus “objetivos primordiales”, allá por el año 21, cuando nos presentaban una escuálida modificación de RPT: “también constituye un objetivo primordial del nuevo equipo acabar con la gestión externalizada y asumir con personal propio la gestión hoy prestada con empresas externas”. Les instamos, también, a que asuman sus compromisos.

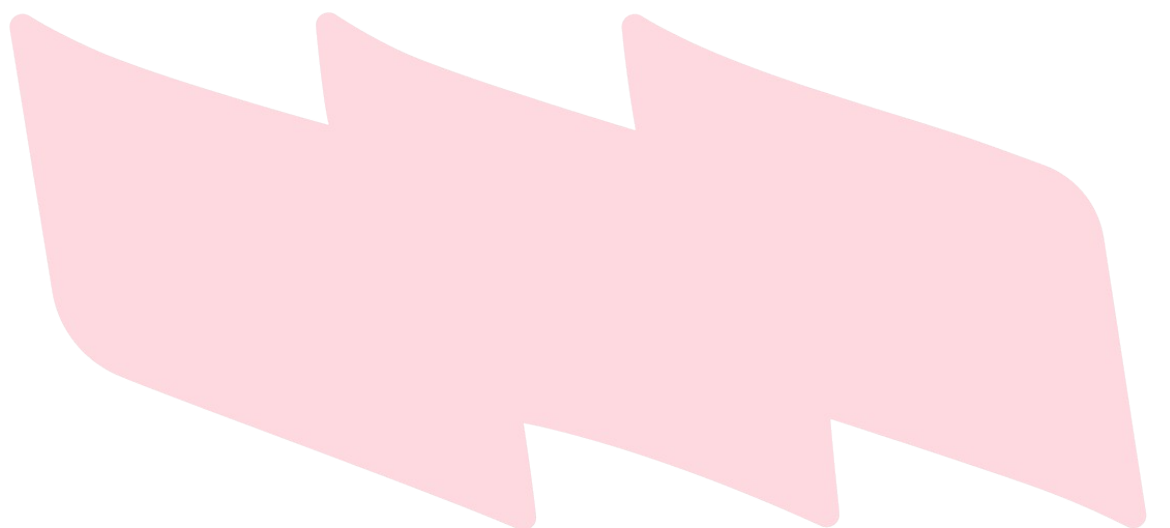
Desde USTEA valoramos positivamente la creación de 150 plazas pero las consideramos INSUFICIENTES. Vamos a seguir exigiendo, como venimos haciendo cada vez que tratamos la situación del Personal Técnico de Integración Social, una normativa que regule el número de alumnos que los profesionales deben atender teniendo en cuenta las dificultades de cada uno de ellos; es decir, una ratio concreta y ajustada a las necesidades reales del número de alumnas/os y según sus dificultades, por profesional. Porque las consecuencias de la falta de atención profesional y específica al alumnado NEAE afecta a toda la comunidad educativa, y es por ello que consideramos que no se trata de repartir los recursos que la Administración Educativa de la Junta de Andalucía ha decidido cubrir con el presupuesto que ha puesto a disposición de la atención a la diversidad desde los despachos, sino de cubrir las necesidades reales que hay en las aulas de la Escuela Pública.

Las funciones que realiza el PTIS son esenciales y sus puestos de trabajo imprescindibles en el sistema educativo. No procede denominar servicio complementario a unas funciones que son imprescindibles para garantizar el derecho efectivo y real a la educación del alumnado NEAE. Las profesionales Técnicas en Integración Social son agentes educativos/sociales dentro de un contexto educativo/escolar. Sus funciones son muy amplias: Observan y detectan necesidades que presenta el alumnado. Evalúan, comunican y resuelven las necesidades detectadas. Realizan observación sistemática de las dinámicas sociales que se establecen en los diferentes contextos, analizando las causas que provocan la aparición de determinados patrones de comportamiento. Realizan supervisión y/o apoyo conductual en el aula de referencia para conseguir mayor grado de motivación, comprensión de situaciones sociales, participación en actividades grupales, adecuación de la conducta al contexto, mantenimiento de la atención, guía verbal y visual... Resuelven momentos de ansiedad e inestabilidad del alumnado dentro del aula de referencia. Cooperan en la mejora de la autonomía personal. Aplican técnicas de habilidades sociales. Potencian la Inclusión y entendimiento del resto de alumnos en la problemática del alumnado con NEE. Participan en la resolución de conflictos, y un largo etcétera.

La renuncia a la creación de empleo público de calidad, llevó a la Administración Educativa a poner en manos de empresas privadas diferentes servicios, entre ellos el de la atención a las necesidades educativas especiales. La supuesta “eficacia” en la gestión y la racionalización de recursos humanos, ha demostrado, con el tiempo, que este tipo de políticas de empleo sólo han servido para precarizarlo, llevando a las personas trabajadoras a situaciones lamentables en relación a jornadas, horarios, salarios y

derechos laborales.

Desde USTEA-ASP les exigimos que lleven a cabo una reversión al empleo público de todas aquellas plazas que están privatizadas, con una apuesta valiente en OEP que acabe, en el menor tiempo posible, con nuevas licitaciones que conlleven externalización de estos servicios.



USTEA

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS